ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN SASI-04-FCM-2026

El Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial de las previstas por la Ley 80 de 1993, leyes que la modifican y complementan, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la Federación Colombiana de Municipios inició y publicó el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **SASI-04-FCM-2026**, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Leyes que la modifican y sus decretos reglamentarios.

Que, se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, relacionadas con el puntaje de los criterios ponderables de carácter técnico.

Que, la entidad consideró procedentes las observaciones presentadas por BMIND SAS BIC con relación al indicador de Rentabilidad del Activo y Nivel de Endeudamiento.

Que, la entidad consideró procedente una observación presentada por **COMWARE S.A. y TELCORE SAS.** en atención a una inconsistencia sobre el plazo de ejecución y la forma de pago.

Que, como consecuencia de lo anterior, debe modificarse el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, en el Pliego de Condiciones Definitivo se estableció que su modificación se realizará a través de adenda.

Que en consecuencia se;

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** el indicador de Rentabilidad del Activo, dentro de los requisitos habilitantes de carácter financiero, el cual quedará así:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL = igual o superior a 0,01

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el indicador de Nivel de Endeudamiento, dentro de los requisitos habilitantes de carácter financiero, el cual quedará así:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100 = menor o igual al 74%

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el parágrafo primero de la forma de pago, el cual quedará así:

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar la entrega del 100% de los equipos a la Federación Colombiana de Municipios en sus instalaciones.
3. Cuenta de cobro y/o factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista.
4. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales para personas naturales o Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso.
5. Formato de deducible de intereses de vivienda.
6. Formato de ingresos y responsabilidad ante el IVA.
7. Para el último pago informe final de la ejecución del contrato.
8. RUT.
9. RIT.
10. Certificado de la cuenta bancaria.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

11. Las demás que sean necesarias, dependiendo de la tipología contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones que no hayan sido modificadas, y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos referidos en el pliego de condiciones y sus anexos.

La presente adenda se publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. el veintitrés (23) de octubre de 2026.

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Sara Giraldo Posada – Abogada Contratista
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador del Grupo Jurídico
Aprobó: Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
Yuly Paola Manosalva – Secretaria Privada
Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo